

IX. FONDOS Y AYUDAS

Hay cierto número de fondos y ayudas que gestiona directamente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) de los cuales pueden beneficiarse directamente los actores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG), las organizaciones locales, así como las asociaciones profesionales y los particulares. Estos proporcionan ayudas económicas para las actividades de la sociedad civil en ciertos ámbitos de los derechos humanos.

Los **fondos** ponen a disposición ayudas económicas en apoyo de las actividades que se inscriben en el mandato particular. La OACDH y otros organismos de las Naciones Unidas gestionan varios fondos y ayudas para los actores de la sociedad civil que reúnan ciertas condiciones. Los fondos reciben contribuciones voluntarias de los Gobiernos, las ONG y otras entidades públicas y privadas, así como de personas, que se reparten con arreglo a cada mandato.

Las organizaciones de la sociedad civil, como pueden ser las ONG, las organizaciones de base, los grupos comunitarios y las asociaciones profesionales son aptas, por lo general, para solicitar fondos y ayudas. Los particulares pueden asimismo solicitar fondos en ciertos casos. No obstante, los actores de la sociedad civil que deseen solicitar estas ayudas deben estudiar detenidamente las directrices para cerciorarse de que reúnen las condiciones administrativas y demás requisitos.

Para participar en los fondos y ayudas o tener acceso a los mismos no es obligatorio que las ONG o los demás actores de la sociedad civil estén reconocidos como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

A. ¿Qué son los fondos y las ayudas?

Las ayudas y los fondos que gestiona la OACDH son:

- El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura ofrece ayuda a las ONG que prestan asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o cualquier otra clase de asistencia a las víctimas de la tortura y a sus familiares. Los actores de la sociedad civil que pueden solicitar esta clase de ayuda son, en particular, las ONG, los centros de rehabilitación especializados, las asociaciones de víctimas, las fundaciones y los hospitales y, aunque con menos frecuencia, los defensores de los derechos humanos, como por ejemplo, abogados que representen a las víctimas;

(Nota de pie de página) El Manual se puede consultar en idioma español y en formato digital a través del siguiente enlace del sitio web de la OACDH

<http://www.ohchr.org/manualsociedadcivil/> donde se pueden descargar los capítulos del Manual y consultar los enlaces de todas las referencias que figuran en la publicación.

- El Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas concede ayudas de viaje para que los representantes y las organizaciones de las comunidades indígenas participen en las reuniones de las Naciones Unidas que tratan de temas relacionados con cuestiones indígenas;
- El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud ofrece becas para pequeños proyectos en particular a las organizaciones de la sociedad civil, como pueden ser las ONG, a grupos comunitarios y asociaciones de jóvenes, así como a sindicatos o asociaciones profesionales que presten asistencia en favor de las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud y
- El “Proyecto Todos Juntos Ayudando a las Comunidades”, Proyecto ACC Pro Derechos Humanos, concede modestas becas en apoyo de programas locales de formación en derechos humanos e iniciativas de educación sobre el particular.

El presente capítulo trata también de otros dos fondos de apoyo en favor de las actividades de la sociedad civil:

- El Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia presta ayuda para los proyectos de fomento y fortalecimiento de las instituciones democráticas, promoción de los derechos humanos y participación de todos los grupos en los procesos democráticos, así como
- El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad, que concede modestas becas en apoyo de las actividades de fomento de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil a fin de que participen en la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Aunque otros organismos de las Naciones Unidas se ocupan de gestionarlos, la OACDH cumple una función determinada para la concesión de ayudas de ambos fondos.



Datos de contacto:

Administración de la OACDH para los fondos y ayudas

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura
 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
 Palais des Nations
 8-14, avenue de la Paix
 CH-1211 Ginebra 10 - Suiza
 Teléfono: +41 (0)22 917 93 15
 Fax: +41 (0)22 917 90 17
 Correo-e: unvft@ohchr.org

Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas

Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas
 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
 Palais des Nations
 8-14, avenue de la Paix
 CH-1211 Ginebra 10 - Suiza
 Teléfono: +41 (0)22 928 91 64 ó +41 (0)22 928 91 42
 Fax: +41 (0)22 928 90 66
 Correo-e: IndigenousFunds@ohchr.org

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud
 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
 Palais des Nations
 8-14, avenue de la Paix
 CH-1211 Ginebra 10 - Suiza
 Teléfono: +41 (0)22 928 93 81 ó +41 (0)22 928 91 64
 Fax: +41 (0)22 928 90 66
 Correo-e: SlaveryFund@ohchr.org

Proyecto Todos Juntos Ayudando a las Comunidades

Proyecto ACT
 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
 Palais des Nations
 8-14, avenue de la Paix
 CH-1211 Ginebra 10 - Suiza
 Fax: +41 (0)22.928 90 61
 Correo-e: ACTProject@ohchr.org



Fondos que administran otros organismos de las Naciones Unidas en los que la OACDH cumple una función determinada

Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia (FNUD)

Naciones Unidas

One UN Plaza, Room DC1-1330

New York, NY 10017

Estados Unidos de América

Teléfono: +1 917 367 42 10 ó +1 917 367 80 62

Fax: +1 212 963 14 86

Correo-e: democracyfund@un.org

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad

Secretaría de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Naciones Unidas

Two UN Plaza, DC2-1372

New York, NY 10017

Estados Unidos de América

Fax: +1 212 963 01 11

Correo-e: enable@un.org

B. ¿Qué función cumplen los fondos y las ayudas?

1. Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura proporciona ayudas para proyectos de asistencia humanitaria (médica, psicológica, social, económica, jurídica) en favor de las víctimas de la tortura y sus familiares, canalizándola a través de entidades establecidas para ello, como suelen ser los actores de la sociedad civil, incluidas las ONG, los centros especializados de rehabilitación, las asociaciones de víctimas, las fundaciones y los hospitales y, con menos frecuencia, los defensores de los derechos humanos. No se admitirán a trámite las solicitudes de instituciones gubernamentales, parlamentarias o administrativas, de partidos políticos ni de movimientos nacionales para la liberación.

El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura es el fondo de mayor envergadura que gestiona la OACDH y contribuye con proyectos de actores de la sociedad civil en más de 60 países. El Secretario General administra el Fondo con el asesoramiento de la Junta de Síndicos del Fondo. La Junta celebra dos reuniones anuales: una en febrero, para tratar de cuestiones sobre las políticas y otra en octubre para conceder las ayudas. La Junta estudia la utilización de las ayudas anteriores y formula

recomendaciones acerca de las nuevas. Asimismo, celebra reuniones con los donantes asiduos del Fondo y trata de cuestiones sobre las políticas relativas a la asistencia en favor de las víctimas de la tortura.

La Secretaría y la Junta del Fondo están en la sede de la OACDH en Ginebra. La Secretaría establece la admisibilidad de las solicitudes para las ayudas de proyectos mientras que la Junta de Síndicos se encarga de sopesar los méritos sobre la cuestión de fondo de las solicitudes. Para ello, la Junta de Síndicos se basa en los siguientes aspectos:

- El número de víctimas de la tortura y de los familiares a quienes se prestará ayuda mediante el proyecto;
- La clase de tortura sufrida y las secuelas padecidas;
- La clase de ayuda que se requiere;
- La experiencia profesional del personal del proyecto para prestar asistencia a las víctimas de la tortura;
- Los estudios de casos sobre las víctimas beneficiarias de la asistencia, así como
- La necesidad de prestar ayuda a pequeños proyectos de asistencia humanitaria en favor de las víctimas de la tortura en regiones prioritarias, que en su mayoría disponen de escasos fondos. África, Asia, Asia Central y Europa Oriental.

Las ayudas del Fondo se suelen asignar por un periodo de 12 meses. Se podrán formular nuevas solicitudes para proseguir con un proyecto y recomendar una nueva ayuda, habida cuenta de que la Junta de Síndicos reciba informes satisfactorios en relación con **escritos e informes de auditoría y de finanzas sobre la utilización dada a la ayuda anterior**.

Ciclo de concesión de ayudas para el año siguiente:

- Plazo de presentación de solicitudes e informes relativos a la utilización de ayudas anteriores: 1 de abril;
- Estudio de las solicitudes por parte de la Secretaría y concertación de visitas para la preselección de solicitantes que reúnan las condiciones: **de abril a septiembre**
- Reunión de la Junta de Síndicos: **octubre**;
- Información para solicitantes por recomendación de la Junta: **Noviembre**
- Entrega de las ayudas: **el mes de enero del año siguiente a la presentación de la solicitud.**

Cómo solicitar ayuda al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura⁷⁶

¿Quiénes pueden solicitar ayuda?

- Sólo pueden solicitar ayuda las instituciones no gubernamentales, incluidas las ONG, los centros de rehabilitación especializados, las asociaciones de víctimas, las fundaciones y los hospitales y, aunque con menos frecuencia, los defensores de los derechos humanos, como por ejemplo, abogados que representen a las víctimas.

⁷⁶ Los gobiernos, las ONG y otras entidades privadas o públicas pueden realizar contribuciones al Fondo. Para enviar contribuciones, diríjase a la Secretaría.

- No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por gobiernos, movimientos de liberación nacional o partidos políticos.
- Los beneficiarios directos de los proyectos deben ser víctimas de la tortura o familiares directos de las mismas, con arreglo al artículo 1 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- El personal del proyecto debe tener experiencia en la asistencia directa a víctimas de la tortura y el programa debe estar ya en funcionamiento en la fecha de presentación de la ayuda solicitada.
- Las solicitudes se deben presentar cumplimentando el formulario de solicitud del Fondo, que figura en el sitio Web de la OACDH.
- Las solicitudes se remitirán a la Secretaría del Fondo antes del 1 de abril de cada año.

Quienes presenten por primera vez una solicitud al Fondo deben:

- Proporcionar antecedentes sobre las actividades de su organización;
- Demostrar con los documentos apropiados que el personal del proyecto cuenta con experiencia relevante para prestar asistencia directa a víctimas de tortura (adjuntar currícula vitae);
- Indicar los objetivos y la justificación del proyecto, así como
- Adjuntar un ejemplar de los estatutos de la organización.

¿Qué tipos de proyectos son admisibles?

- Las solicitudes de subvenciones han de tener por objeto prestar asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o cualquier otra clase de asistencia en favor de las víctimas de la tortura y sus familiares.
- Solicitudes para proyectos relativos a la reinserción social o económica de las víctimas de la tortura, de los cuales son admisibles los proyectos de formación técnica para las víctimas propiamente dichas;
- Según los fondos disponibles, se puede conceder también un número reducido de ayudas para la formación de profesionales o para organizar conferencias y seminarios que traten principalmente de la asistencia en favor de las víctimas de la tortura.
- No son admisibles los proyectos de lucha contra la tortura, prevención de la tortura o destinados a financiar a terceras organizaciones;
- No se admitirán solicitudes para proyectos relativos a investigaciones, estudios, labor de investigación, publicación de folletos informativos o actividades análogas;
- Por norma, no se admitirán proyectos dirigidos a fundar una nueva organización no gubernamental o cualquier otra clase de organización de la sociedad civil.
- Las ONG que presenten solicitudes para subvencionar proyectos de asistencia jurídica directa a las víctimas de la tortura deben presentar información acerca de si la administración de justicia puede brindarles asistencia jurídica de oficio, conforme al derecho interno. Se debe adjuntar a la solicitud una lista de las víctimas a quienes se prestará asistencia jurídica gratuita;
- El Fondo no concede compensaciones pecuniarias a las víctimas.

Ayudas de urgencia

Siempre y cuando se disponga de fondos suficientes, y a título excepcional, los actores de la sociedad civil podrán presentar, entre los dos períodos de sesiones de la Junta, solicitudes de asistencia de emergencia para proyectos ya financiados por el Fondo pero que se encuentren con dificultades financieras imprevistas. Con esta finalidad, los actores de la sociedad civil deben utilizar el formulario normal de solicitud de financiación del Fondo, al que adjuntarán una carta detallando los motivos por los que la organización necesita esa asistencia de emergencia. Se admitirán a trámite las solicitudes sólo en casos en que por circunstancias imprevisibles haya aumentando súbitamente el número de víctimas que requiere asistencia, como puede ser una afluencia de víctimas de la tortura por una crisis de índole humanitaria.



Cómo remitir las solicitudes al Fondo

Por norma, las solicitudes se remiten a través del sistema de gestión de ayudas en línea sírvase consultar el sitio web de la OACDH. A título excepcional, se pueden remitir solicitudes impresas por correo ordinario o por correo electrónico. El formulario de solicitud se puede solicitar a la Secretaría.

Las solicitudes se remitirán a la siguiente dirección:

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Palais des Nations

8-14, avenue de la Paix

CH-1211 Ginebra 10 - Suiza

Teléfono: +41 (0)22 917 93 15

Fax: +41 (0)22 917 90 17

Correo-e: unvft@ohchr.org

Se deben observar las siguientes pautas al presentar una solicitud:

- La secretaría del Fondo declarará inadmisibles las solicitudes que no se presenten en el formulario diseñado a este efecto, que no proporcionen toda la información requerida en cada uno de sus puntos, que no hayan sido fechados y firmados por el responsable del proyecto o que de alguna forma no cumplan con las Directrices del Fondo.
- Las solicitudes pueden redactarse en español, francés o inglés.

Para más información acerca del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, sírvase consultar el sitio web de la OACDH.

2. Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas

La finalidad del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas es posibilitar la participación de representantes de las comunidades y de las organizaciones indígenas en las reuniones de los dos órganos de las Naciones Unidas que tratan de los derechos de los pueblos indígenas:

- El Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y
- El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

El Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas es un nuevo mecanismo del Consejo de Derechos Humanos,⁷⁷ que sustituye al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la antigua Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.



Para más información acerca del **Mecanismo de expertos**, véase el **capítulo V** del presente Manual, titulado **Consejo de Derechos Humanos** o sírvase consultar el sitio web de la OACDH.

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas es un órgano consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, de alto nivel, con sede en Nueva York, contribuye a la colaboración entre organismos y acoge la participación de los pueblos indígenas. El Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, que gestiona la OACDH, concede ayudas para sufragar los gastos de viaje, a fin de posibilitar la participación de los pueblos indígenas y de las organizaciones que los representan representantes indígenas en las reuniones de estos organismos. Esto posibilita que los actores de la sociedad civil indígenas aporten conocimientos y compartan con su pueblo las lecciones aprendidas.

El Secretario General de las Naciones Unidas administra el Fondo conforme al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y con el asesoramiento de la Junta de Síndicos, que integran personas con experiencia en cuestiones indígenas.

¿Cómo se puede recurrir al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas?⁷⁸

El aporte y el compromiso dinámico de los actores de la sociedad civil locales, nacionales e internacionales ha contribuido enormemente a adelantar la agenda de los asuntos indígenas en el mundo. Los órganos de las Naciones Unidas dedicados a los pueblos indígenas son cauces útiles para la labor de los actores de la sociedad civil que trabajan con los pueblos indígenas o para los grupos mismos de la sociedad civil indígena. El Fondo concede ayudas a fin de potenciar el número y la diversidad de los pueblos indígenas que participan en estos órganos.

⁷⁷ Establecido por resolución 6/36 de 14 de diciembre de 2007.

⁷⁸ Los gobiernos, las ONG y otras entidades privadas o públicas pueden realizar contribuciones al Fondo. Para enviar contribuciones, diríjase a la Secretaría.

¿Quiénes pueden solicitar ayudas?

Los representantes indígenas de organizaciones y comunidades de los pueblos indígenas:

- Que no puedan asistir a los períodos de sesiones del Mecanismo de expertos o del Foro Permanente si no reciben la ayuda que proporciona el Fondo, y
- Que estén en condiciones de contribuir a que el Mecanismo de expertos y el Foro Permanente conozcan más a fondo los problemas que afectan a las poblaciones indígenas del mundo y aseguren una representación geográfica amplia.

Requisitos para presentar solicitudes de ayuda

- Los subsidios de viaje aprobados por la Secretaría se otorgan a título individual. Una organización o beneficiario no puede solicitar que un beneficiario sea sustituido por otro;
- Las solicitudes de candidatos irán acompañadas de una carta de recomendación firmada por un dirigente o un órgano de su organización indígena. La Junta no examinará las cartas que sólo estén firmadas por los solicitantes mismos;
- Se considerará un máximo de dos candidatos por organización.
- Se pide a los candidatos que presenten sus formularios de solicitud y cartas de recomendación en uno de los idiomas de trabajo de la secretaría de la Junta (español, francés o inglés).
- Se pide a los candidatos que indiquen las funciones que desempeñan en su organización o comunidad.
- La recomendación por parte de la Junta de financiar la participación de un solicitante para asistir a un período de sesiones del Foro Permanente no excluye que también emita otra recomendación para que esa misma persona asista a las reuniones del Mecanismo de expertos y viceversa.



Las solicitudes se remitirán a la siguiente dirección:

Los formularios de solicitud figuran en el sitio web de la OACDH se deben presentar a más tardar el **1 de octubre de cada año** a la siguiente dirección:

Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Palais des Nations

8–14, avenue de la Paix

CH-1211 Ginebra 10 - Suiza

Teléfono: +41 (0)22 928 91 64 ó +41 (0)22 928 91 42

Fax: +41 (0)22 928 90 66

Correo-e: IndigenousFunds@ohchr.org

Para más información acerca de la labor de la OACDH sobre los pueblos indígenas, sírvase consultar el sitio web de la OACDH.

3. Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud ofrece **becas para pequeños proyectos** en particular a las organizaciones de la sociedad civil, como pueden ser las ONG, a grupos comunitarios y asociaciones de jóvenes, así como a sindicatos o asociaciones profesionales que presten asistencia en favor de las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud, como por ejemplo el trabajo infantil, la trata de personas o los trabajos forzados. Las ayudas para proyectos tienen por objeto ampliar, dentro de los cauces establecidos, la asistencia humanitaria, jurídica y financiera en favor de las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos debido a las formas contemporáneas de esclavitud. Estas ayudas brindan una oportunidad excepcional a los actores de la sociedad civil que suelen trabajar a nivel local, para prestar asistencia directa a gran número de víctimas, con cantidades relativamente modestas.

Cómo solicitar ayudas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

Actualmente son muchos los actores de la sociedad civil dedicados a la lucha contra la esclavitud y la protección de las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud en distintas regiones del mundo. Las prácticas análogas a la esclavitud suelen ser clandestinas y los actores de la sociedad civil pueden desempeñar un papel fundamental para denunciar las violaciones de los derechos humanos vinculadas a las formas contemporáneas de esclavitud. La palabra “esclavitud” abarca en la actualidad diversas violaciones de los derechos humanos. Además de la esclavitud tradicional y del comercio de esclavos, cabe enumerar entre estas prácticas abusivas la venta de niños, la prostitución infantil, la pornografía infantil, la explotación del trabajo infantil, la mutilación sexual de las niñas, el empleo de niños en los conflictos armados, la servidumbre por deudas, la trata de personas y la venta de órganos humanos, así como la explotación de la prostitución y ciertas prácticas del régimen de apartheid y los regímenes coloniales.

Las **ayudas para proyectos**, en particular para las organizaciones de la sociedad civil, como las ONG, los grupos comunitarios y las asociaciones de jóvenes, los sindicatos y las organizaciones profesionales, tienen por objeto potenciar la participación de la sociedad civil y eliminar la esclavitud en el mundo.

¿Quiénes pueden solicitar ayudas para proyectos?

- Las organizaciones que presten asistencia directamente a las personas víctimas de violaciones de derechos humanos debido a las formas contemporáneas de esclavitud. Esta asistencia directa se aplica a la mayor parte de las ayudas concedidas. Los fondos se remiten al beneficiario a través de las redes de organizaciones de la sociedad civil o de asociaciones locales reconocidas que prestan asistencia humanitaria, jurídica y económica a las víctimas;

- Las organizaciones que presten asistencia indirecta a las víctimas a través de medidas cautelares y de formación. Muchos de los proyectos seleccionados conllevan la rehabilitación y los programas de formación para ayudar a las víctimas a valerse por sí mismas y ser menos vulnerables a la explotación.

Requisitos para presentar solicitudes de ayuda

- Se firmará y datará el formulario original, que debe remitirse por correo aéreo. Las solicitudes se pueden redactar en español, francés o inglés;
- Las organizaciones pueden solicitar ayudas del Fondo por un máximo de 15.000 dólares EUA por cada subvención;
- Se seleccionarán candidatos representativos de todas las regiones geográficas a fin de tener una panorámica lo más amplia posible de las formas contemporáneas de esclavitud en el mundo;
- En el proyecto se tendrá en cuenta el equilibrio entre hombres y mujeres;
- Las ayudas para proyectos se concederán para asistir directamente a las víctimas y a las organizaciones locales de la sociedad civil. Las subvenciones se pueden enviar a través de una ONG internacional, siempre y cuando ésta no perciba parte alguna para su labor y
- La Junta no examinará las solicitudes sin la información complementaria adjunta que haya solicitado la Secretaría, tras un segundo recordatorio.



Proyectos que han recibido ayuda del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

Mahila Seva Samithi,

India: En 2005, 88 víctimas del trabajo infantil se beneficiaron de una ayuda por valor de 2.000 dólares EUA para ingresar en escuelas de educación

elemental y primaria, con material escolar. El proyecto conllevó el seguimiento cada cuatro meses para evaluar los adelantos de los niños.

Jadakris, Nigeria: En 2006, se rehabilitó y capacitó a 30 víctimas de la trata de personas, que percibieron ayuda por valor de 6.400 dólares EUA, para ganarse el sustento.



Las solicitudes se remitirán a la siguiente dirección:

El plazo para la remisión de los formularios de ayuda es el **15 de septiembre de cada año**, a la dirección siguiente:

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Palais des Nations

8-14, avenue de la Paix

CH-1211 Ginebra 10 - Suiza

Teléfono: +41 (0)22 928 93 81 ó +41 (0)22 928 91 64

Fax: +41 (0)22 928 90 66

Correo-e: SlaveryFund@ohchr.org

Los solicitantes deben cumplimentar todo el formulario que figura en el sitio Web de la OACDH.



Para más información, consulte el folleto del **Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud.**

4. Proyecto “Todos Juntos Ayudando a las Comunidades”

La OACDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) establecieron, en 1998, el proyecto ACT, Asistiendo a las Comunidades Todos Juntos, para apoyar financieramente a través de pequeñas subvenciones a los actores de la sociedad civil como las ONG, las asociaciones locales, las instituciones educativas y las asociaciones profesionales que realizan **actividades educativas y de formación en el ámbito de los derechos humanos en las comunidades locales**. Todos estos años, el proyecto se ha centrado en prestar apoyo a las actividades en el ámbito del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) y del Programa Mundial para la educación en derechos humanos (desde 2005). La OACDH y el PNUD apoyan, desde 1998, más de 800 proyectos en 73 países.

La sede de la OACDH coordina todas las actividades administrativas del Proyecto ACT. En cada uno de los países participantes, un Grupo de Tareas local del proyecto ACT, integrado por miembros del personal de la oficina de país del PNUD y de la delegación sobre el terreno de la OACDH (cuando proceda), así como por otros organismos de las Naciones Unidas, reparte los formularios de solicitud, selecciona las actividades que recibirán ayuda y se encarga de velar por la aplicación de las mismas a través de contactos directos con los beneficiarios de las ayudas.

El Proyecto ACT es de planteamiento ascendente, ya que potencia la acción en el plano comunitario, con miras a mejorar el respeto de los derechos humanos de forma práctica y coherente con las condiciones de vida de los habitantes. La finalidad principal del proyecto ACT es el fortalecimiento de la capacidad local para la educación, la enseñanza y la información del público en el ámbito de los derechos humanos. Cabe señalar como ejemplos:

- Los talleres de formación en derechos humanos y los cursos de capacitación para varios grupos de maestros, asociaciones de mujeres, trabajadores sociales, funcionarios públicos y pueblos indígenas;
- La sensibilización de la comunidad con respecto a los derechos humanos a través de eventos culturales como representaciones teatrales, exposiciones de arte y conciertos de música rock;
- La redacción o traducción de material de derechos humanos y la difusión del mismo a través de los medios de comunicación;
- El establecimiento de centros de información para la difusión y protección de los derechos humanos;
- La elaboración de programas educativos en favor de grupos particularmente vulnerables como los prisioneros, los trabajadores de la industria del sexo, las personas seropositivas, los huérfanos, y las personas desplazadas internamente, así como
- La realización de actividades para la educación en derechos humanos de niños y jóvenes, como pueden ser las competencias escolares y la creación de clubes de derechos humanos para jóvenes.

Cómo recurrir al Proyecto ACT

El Proyecto ACT presta ayuda económica a los actores de la sociedad civil de base, en particular a las ONG, las instituciones educativas, las asociaciones de profesionales, los medios de comunicación locales y las organizaciones de mujeres que realizan actividades en el ámbito de la educación en derechos humanos.

Requisitos para presentar solicitudes de ayuda

- Los solicitantes han de ser organizaciones de la sociedad civil reconocidas o con capacidad institucional para realizar la propuesta de proyecto;
- La propuesta de proyecto ha de ser innovadora, factible y concebida de tal forma que repercuta de forma sostenible en la comunidad;
- La duración del proyecto será de seis meses como máximo, con un presupuesto de 5 000 dólares EUA.
- El punto focal de las Naciones Unidas para el Proyecto ACT se encarga de repartir y recoger los formularios de solicitud en los países participantes, con los correspondientes plazos de entrega en cada país. Los beneficiarios concertan un acuerdo de ayuda con la oficina de país del PNUD o con la OACDH;
- Las solicitudes y los informes pueden redactarse en español, francés o inglés.



Ejemplos de subvención de proyectos ACT

En **Madagascar**, el Proyecto ACT apoyó una iniciativa relativa a los derechos de los niños con discapacidad para montar una representación de marionetas, así como elaborar y repartir un manual sobre el particular. El proyecto tuvo una audiencia de más de 6 000 alumnos en 14 escuelas. Los directores de las escuelas recomendaron la reanudación del proyecto al iniciarse cada curso escolar.

El **South Women's Media Forum** en Rafah, al sur de la Franja de Gaza, en los territorios palestinos ocupados, se fundó en 2005 por iniciativa de las jóvenes que trabajan en los medios de comunicación. Las fundadoras consideraron que era importante disponer de un foro para las trabajadoras de los medios de comunicación para quienes es más difícil que para los hombres reunirse, relacionarse y compartir ideas relativas a su trabajo y en que se reconociera que los derechos de la mujer no recibían el

trato debido en los medios de comunicación. La ayuda del proyecto ACT sirvió para apoyar las actividades de educación en derechos humanos, en particular sobre los derechos de la mujer, que llevaron a cabo 15 periodistas del sur de la Franja de Gaza; la publicación del primer ejemplar de una revista especializada para las mujeres en los medios de comunicación, dedicada principalmente a los derechos humanos y cinco talleres para mujeres procedentes de varios puntos en el sur de la Franja de Gaza.



Cómo recurrir al Proyecto ACT

Proyecto ACT

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Palais des Nations

8-14, avenue de la Paix

CH-1211 Ginebra 10 - Suiza

Fax: +41 (0)22 928 90 61

Correo-e: ACTProject@ohchr.org

Para más información sobre el Proyecto ACT, consulte el folleto del Proyecto ACT, Proyecto Todos Juntos Ayudando a las Comunidades, en particular las fase I y II del Proyecto o sírvase consultar el sitio web de la OACDH.

5. Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

El Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia (FNUD) se estableció en julio de 2005 tras celebrarse la Cumbre Mundial 2005.⁷⁹ Su finalidad es apoyar el proceso de democratización en todo el mundo mediante el apoyo a las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales, regionales, internacionales, incluidos los departamentos, oficinas, fondos, programas y organismos concernidos de las Naciones Unidas. El FNUD financia proyectos para fortalecer y potenciar la capacidad de las instituciones democráticas, promover los derechos humanos y velar por la plena participación de todos los grupos en el proceso democrático. El programa incluye las siguientes actividades:

- Diálogo democrático y apoyo a los procesos constitucionales;
- Potenciación de la sociedad civil;
- Educación cívica, empadronamiento y fortalecimiento de partidos políticos;
- Acceso de los ciudadanos a la información;
- Derechos humanos y libertades fundamentales, así como
- Responsabilidad, transparencia e integridad.

La Oficina para la Colaboración gestiona el FNUD, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Se estableció una Junta Consultiva integrada por 19 miembros para orientar en materia de políticas y recomendar propuestas de financiación al Secretario General para su aprobación. La Junta Consultiva está integrada por los Estados Miembros, representantes de ONGs internacionales y representantes personales del Secretario General. Durante la primera ronda del proyecto de selección y desembolso de fondos celebrada en 2006, el entonces Secretario General, señor Kofi Annan, aprobó 125 proyectos por un monto de 36 millones de dólares EUA, que abarcaban la totalidad de las regiones.

Cómo recurrir al Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

El FNUD acepta solicitudes para la financiación de proyectos de diversas instituciones democráticas y gubernamentales, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos, pero con particular hincapié en las organizaciones de la sociedad civil, como las ONG nacionales e internacionales, los institutos de políticas y de investigaciones, así como las asociaciones profesionales.

Algunas de las directrices para la financiación de proyectos del FNUD son:

- Por lo general, los proyectos se aplicarán durante un periodo de dos años;
- Las ayudas no podrán ser superiores, en principio, a 500 000 dólares EUA para un proyecto determinado y son de 50 000 dólares EUA como mínimo;
- Se admitirán a trámite las solicitudes de todos los países, así como las iniciativas regionales y mundiales, así como
- Tendrán preferencia los solicitantes de países y de regiones en que los obstáculos para la democracia sean más cruciales y estén más extendidos, como los países que se estén

⁷⁹ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, relativa al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

recuperando de los efectos de un conflicto armado, las democracias nuevas y las restablecidas, los países menos desarrollados y los países de medianos o de bajos ingresos.

La finalidad del FNUD es prestar apoyo a los proyectos que promueven la democracia y cuyos resultados sirven para estrechar, por ejemplo, los lazos entre la sociedad civil y las instituciones gubernamentales, fortalecer la inclusión y la participación de ciertas capas sociales marginadas y grupos vulnerables, así como fomentar la cooperación Sur-Sur.



Cómo solicitar ayudas al FNUD

Las organizaciones que soliciten financiación al FNUD deben visitar el sitio web del Fondo donde pueden cumplimentar una propuesta virtual, en inglés o francés. El Fondo no tramita propuestas remitidas por correo electrónico, postal, fax, en mano, mensajería ni cualquier otro medio.

Cómo dirigirse al FNUD

Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia (FNUD)

Naciones Unidas

One UN Plaza, Room DC1-1330

New York, NY 10017

Estados Unidos de América

Teléfono: +1 917 367 42 10 ó +1 917 367 80 62

Fax: +1 212 963 14 86

Correo-e: democracyfund@un.org

Para más información, visite el sitio web del FNUD.

6. Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad

El Fondo se creó en virtud de la resolución 32/133 de la Asamblea General en el marco de los preparativos del Año Internacional de los Impedidos, que se celebró en 1981. Desde entonces, la Asamblea General decidió mantener el Fondo, que concede pequeñas subvenciones en apoyo de las actividades encaminadas al fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para que participen en la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

El Fondo concede pequeñas subvenciones para financiar medidas catalizadoras e innovadoras destinadas a:

- Promover una mayor sensibilización acerca de la Convención y las cuestiones relativas a la discapacidad y para apoyar la aplicación de la Convención;
- Posibilitar el intercambio de conocimientos y experiencia, así como dar amplia difusión a las prácticas y las políticas de inclusión y accesibilidad;
- Fomentar la inclusión de la discapacidad en el programa de desarrollo y
- Fomentar el fortalecimiento de la capacidad de las partes interesadas para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de las personas con discapacidad en países en desarrollo, así como aplicar la Convención (las partes interesadas pueden ser organizaciones de personas con discapacidad, otras organizaciones de la sociedad civil, Gobiernos, organizaciones del sector privado y donantes para el desarrollo internacional).

El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales gestiona el Fondo, desde la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Cómo recurrir al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad

Desde su establecimiento, en 1981, el Fondo ha prestado apoyo en la realización de actividades tendentes a fortalecer la capacidad nacional e institucional para mejorar los medios de vida y el bienestar entre grupos sociales específicos en los países en desarrollo. Asimismo, presta apoyo a los programas de formación, las comunicaciones y las actividades públicas de información dirigidas a crear una mayor conciencia y entendimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Pueden solicitar financiación tanto las organizaciones de la sociedad civil como los Gobiernos, pero no los particulares.

Las propuestas de proyectos se pueden presentar durante todo el año. Las organizaciones de la sociedad civil que quieran presentar una propuesta necesitan, en primer lugar, conseguir el consentimiento / aprobación tácita de los funcionarios de estado interesados de sus países antes de presentar una solicitud de ayuda ante el Fondo. Las organizaciones de la sociedad civil pueden consultar con la oficina local del PNUD sobre los procedimientos para obtener dicha carta.



Cómo recurrir al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Personas con Discapacidad

Se dispone de un ejemplo de propuesta de proyecto para formular solicitudes de asistencia. Las propuestas de proyecto se aceptarán en otros formatos siempre y cuando figuren en las mismas todos los datos pertinentes. Las propuestas pueden redactarse en español, francés o inglés. Los modelos para las propuestas de proyectos figuran en el sitio web de las Naciones Unidas.

Las propuestas se remitirán por correo electrónico, postal o fax (preferentemente por correo electrónico) a la siguiente dirección:

Secretaría de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Naciones Unidas

Two UN Plaza, DC2-1372

Nueva York, NY 10017

Estados Unidos de América

Fax: +1 212 963 01 11

Correo-e: enable@un.org

Para más información sobre el Fondo, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la labor de las Naciones Unidas en el ámbito de la discapacidad, visite el sitio web Enable de las Naciones Unidas.

